

MENAJE DE CASA

¿Qué es?

Es el pago de los gastos originados por el transporte del menaje de casa indispensable para su instalación, cuando por causas de servicio plenamente justificadas se requiera cambiar su lugar de residencia por más de seis meses fuera del Distrito Federal o de una Entidad Federativa a otra de la República Mexicana.

Requisitos

- Original y copia de la factura del menaje a nombre del trabajador, con requisitos fiscales de acuerdo al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Original y copia del oficio de solicitud para el pago de menaje de casa, con el Visto Bueno del Secretario o Jefe de la Unidad Administrativa de la dependencia de adscripción del trabajador.
- Copia del dictamen de Consejo Técnico, en el caso de personal académico, u oficio de Comisión emitido por el titular de la dependencia de adscripción.
- Copia del último talón de pago.
- Copia de credencial UNAM vigente.

¿Cómo se realiza el trámite?

Trabajador	1. Solicita el trámite de la prestación por conducto de la Secretaría o Unidad Administrativa de la dependencia de adscripción.
------------	---

Secretaría o Unidad Administrativa	2. Solicita la prestación en la ventanilla 5 de la DGPE
Dirección General de Personal	3. Recibe solicitud, revisa documentos, autoriza y tramita pago ante la Unidad de Proceso Administrativo comunicando que se deberá presentar el trabajador en 4 días hábiles.
	Una vez transcurridos 4 días hábiles.
Trabajador	4. Se presenta en la Ventanilla 5 de la DGPE, previa identificación, recibe contra-recibo, el cual entrega en la Unidad de Proceso Administrativo para recibir el cheque correspondiente.
Dirección General de Personal	Verifica que la identificación corresponda al interesado, recaba firma en el Recibo de Prestaciones, entrega copia al trabajador y contra-recibo oficial.

- En el caso del personal de las dependencias foráneas y de las Unidades Multidisciplinarias, el trámite de esta prestación se debe solicitar en el área de personal de su entidad o Coordinación Administrativa en el supuesto de foráneas ya que su pago se radicará en la UPA correspondiente.

Fundamento Normativo

- Cláusulas 36 y 25 de los Contratos Colectivos de Trabajo Académico y Administrativo vigentes, respectivamente.

Políticas

- La Dirección General de Personal es la instancia facultada para tramitar el pago de menaje de casa.
- Tendrá derecho a esta prestación el personal universitario que tenga relación laboral vigente con la UNAM.
- Las acciones para hacer exigible el pago de esta prestación prescriben en un año, contando a partir del día siguiente a la fecha del cambio de residencia.

Lugar y horario

Ventanilla 5 de la DGPE
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Tiempo estimado de trámite

5 días hábiles

Asesoría para el trámite

Tel. 5622-25-79